

COMUNICADO DE LA COMISIÓN GESTORA DE COPTOAND

REANUDACIÓN DE PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DE COPTOAND

1 de Junio de 2020

La Comisión Gestora del **COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE ANDALUCÍA (COPTOAND)** informa a todos los y las Terapeutas Ocupacionales de la reanudación del proceso de constitución formal de **COPTOAND**.

1.- PUNTO DE PARTIDA.- REAL DECRETO 537/2020, DE 22 DE MAYO.

La norma de la que tenemos que partir es el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De una forma más concreta, es el artículo 9 el que dispone:

“Artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

Por tanto, a pesar de que, muy probablemente, el estado de alarma será prorrogado por el Gobierno, ello no impide que se reanuden los plazos administrativos en general y los plazos del procedimiento de constitución formal de **COPTOAND** en particular.

2.- SITUACIÓN DESDE EL 14 DE MARZO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020.

Desde el momento de declaración del estado de alarma el 14 de marzo hasta el día 31 de mayo de 2020, los plazos administrativos y, con ello, los plazos del procedimiento de constitución de **COPTOAND** han estado suspendidos.

Ello ha supuesto, a los presentes efectos, la suspensión de los siguientes plazos ya iniciados:

- Del plazo de 1 mes para la elaboración del censo profesional.
- Del plazo de 4 meses para la convocatoria de la Asamblea Constituyente.

Del mismo modo y por derivación de lo anterior, también quedaban suspensos el resto de plazos dependientes de los anteriores y referidos a la presentación de candidaturas, de publicación del texto de Estatutos Definitivos o de enmiendas, totales o parciales, al mismo.

3.- SITUACIÓN A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2020.

Atendiendo a lo establecido en el citado artículo 9 del Real Decreto 537/2020, y una vez levantado el suspenso de los plazos del procedimiento de constitución de **COPTOAND**, las medidas que la Comisión Gestora ha adoptado son las siguientes:

- Con relación a la formación del censo profesional:

1º.- La reanudación del plazo de 1 mes para la presentación de solicitudes hasta el transcurso completo del mes fijado por la Orden de 13 de febrero de 2020.

Ello supone que, habiéndose abierto, con fecha 11 de marzo, el plazo para la elaboración del censo profesional, dada la suspensión del mismo el día 14 de marzo, se reanuda estando vigente el mismo desde el día 1 de junio hasta el 26 del mismo mes, ambos inclusive.

2º.- El inicio del plazo de 1 mes para la presentación de los recursos derivados de la desestimación de las solicitudes de alta en el censo profesional.

- Con relación a la Asamblea Constituyente:

1º.- La convocatoria de la Asamblea Constituyente, que deberá tener lugar en el plazo de 4 meses desde la publicación de la Orden de 13 de febrero (por tanto, descontando el plazo de vigencia del estado alarma, esto es, del 14 de marzo al 1 de junio de 2020) y que deberá publicarse tanto en el B.O.J.A. como en dos de los periódicos de mayor difusión en Andalucía.

- Con relación a la elección de la primera Junta de Gobierno:

1º.- La presentación de candidaturas en el plazo de un mes desde la convocatoria de la Asamblea Constituyente.

2º.- La subsanación de defectos detectados en las candidaturas presentadas en el plazo de 10 días desde la publicación de las candidaturas presentadas.

- Con relación a los Estatutos Definitivos:

1º.- La publicación del texto de Estatutos elaborada por la Comisión Gestora 30 días antes de la celebración de la Asamblea.

2º.- La posibilidad de presentar enmiendas, totales o parciales, en el plazo de 15 días desde la anterior publicación.

3º.- La publicación de las enmiendas presentadas, totales o parciales, en el plazo de 15 previos a la celebración de la Asamblea.

Dña. M^a. Ángeles Domingo Sanz
Presidenta Comisión Gestora COPTOAND